



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 315 -2015-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 10 ABR. 2015

## VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernatura Regional consignado con expediente número 0163 de fecha 25/03/2015, el Oficio N° 118-2015-GRAP/06/GG. de fecha 24/03/2015, el Oficio N° 057-2015/GR.APURIMAC/DRADM/ORRHH., y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 23/02/2015, se aprobó la Directiva N° 01-2015-GR.APURIMAC/GG., denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", que contempla los lineamientos y procedimientos para los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, mediante Oficio N° 057-2015/GR.APURIMAC/DRADM/ORRHH, solicito a la Presidencia Regional disponga la conformación de Comisión para Contratos CAS – 2015, con el fin de ordenar el proceso de contratación de Personal, idóneo y necesario en las diferentes instancias administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, específicamente de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ello teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 01-2015-GR.APURIMAC/GG., aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 23/02/2015;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 24/03/2015, emitió al Gobernador Regional de Apurímac, el Oficio N° 118-2015-GRAP/06/GG., documento mediante el cual solicita se conforme resolutivamente, la Comisión encargada del proceso de selección del Personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gobernatura Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gobernador Regional, en fecha 25/03/2015, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 0163, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, sobre el particular se señala que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 29849 se incorpora entre otros, el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en el que se establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad Convocante, otros medios de información". Fundamentos por los que, es necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria a "Concurso Público N°001-2015-GR-APURIMAC/PR., para cubrir cargos en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Unidad Ejecutora N° 001 del Gobierno Regional de Apurímac", para el presente Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, la Comisión de Concurso Público, que tendrá a su cargo el desarrollo del Proceso del "Concurso Público N° 001-2015-GR- APURIMAC/PR para cubrir cargos en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en la Unidad Ejecutora N° 001 del Gobierno Regional de Apurímac", integrado por los siguientes Funcionarios y Servidores, que a continuación se detalla:

**Presidente:** Director Regional de Administración del GRAP

**Secretario:** Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del GRAP

**Integrante:** Un Representante de los Trabajadores Nombrados del GRAP

**Integrante :** Un Representante del Área Usuaría, quién participará en la etapa de entrevista personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión conformada mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará las correspondientes Bases del Concurso, debiendo presentar a la Gerencia General Regional para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, a la Oficina Regional de Comunicación, la publicación de la presente resolución de conformidad y en cumplimiento de lo prescrito por la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE;**



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.  
AZB/DRAJ